

## ACUERDO PLENARIO N° 4339 /15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Plenario los señores Ministros que suscriben el presente;

### VISTO:

El Acuerdo Plenario 4201/14, el Acuerdo de Pago-Reconocimiento ratificado por Decreto 1111/15, la Nota N° 211/15-EC, y las reuniones mantenidas por presidencia con el Sindicato de Trabajadores Judiciales y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chubut; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 4201/14 estableció un incremento salarial a todo el personal dependiente del Poder Judicial en base a las facultades otorgadas por la Ley V- 85 y con el objeto de situar los haberes del personal dentro de “un rango aceptable en relación a la denominada “media patagónica” en consonancia con el Decreto 1272/13 y la Ley I-30.

Que el Acuerdo mencionado encomendó a la Administración General y al Ministerio de Economía y Crédito Público buscar los mecanismos para compensar el período enero-mayo, al que se agregó posteriormente el período mayo-septiembre.

Que durante todo el tiempo transcurrido desde la sanción del Acuerdo Plenario 4201/14 hasta la fecha se hicieron reuniones y se discutieron propuestas que finalmente se sintetizaron en dos cuestiones: el reconocimiento de la existencia de una deuda a todos los agentes del Poder Judicial y que dicha deuda se cancelara en cuotas según los tramos definidos en los Acuerdos Plenarios 4253 y 4256; de esta forma el primer tramo se liquidaría en seis cuotas, el segundo en diez y el tercero en doce.

Que el SITRAJUCH, el Ministro de Economía y el Fiscal de Estado suscribieron un Acuerdo de Pago-Reconocimiento ratificado por el Decreto N° 1111/15 y que alcanza sólo a los que presten adhesión a los términos del Acuerdo.

Que en función de ese Convenio se ha comenzado a la liquidación de todos aquellos que lo han suscripto y por ende aceptado en forma expresa.

Que corresponde ahora instruir al servicio administrativo para que proceda a liquidar la totalidad de la primera cuota a todo el personal del Poder Judicial por tratarse de una diferencia salarial que alcanza a todo el personal dependiente y que la misma ya ha sido reconocida tanto en su origen, como en

sus montos brutos aproximado y forma de pago en cuotas y por tramos de pertenencia de acuerdo a los plenarios N° 4253 y 4256.

Que debe comunicarse de la decisión al Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía y Crédito Público, al Poder Legislativo, solicitando la ampliación de las partidas presupuestarias correspondientes según el compromiso asumido por el Sr. Ministro de Economía.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario

### A C U E R D A

- 1) Instruir a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia y a la Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal para que proceda a la liquidación de la deuda que tiene como origen el cumplimiento del Acuerdo Plenario 4201/14 por planilla complementaria en la primera quincena del mes de septiembre, y de acuerdo a los tramos fijados por Acuerdo Plenario 4256/14.
- 2) Las liquidaciones deberán hacerse a todo el personal del Poder Judicial en cuotas, correspondiendo al Tramo A: seis cuotas iguales y consecutivas; Tramo B: diez cuotas iguales y consecutivas; Tramo C: doce cuotas iguales y consecutivas.
- 3) Practicar igualmente liquidación de todos aquellos agentes incluidos en el listado anexo al Convenio de reconocimiento- pago suscripto por el SITRAJUCH, la Fiscalía de Estado y Ministerio de Economía.
- 4) Las liquidaciones mencionadas en los artículos anteriores deberán hacerse en función de las remuneraciones brutas más las contribuciones de ley, practicándose las retenciones correspondientes.
- 5) Requerir al Ministerio de Economía y Crédito Público haga efectivo el pago de las cuotas en las respectivas cuentas personales de los agentes judiciales.
- 6) Requerir al ministerio de Economía y Crédito Público la gestión para la ampliación del presupuesto vigente a los efectos de que el Poder Judicial pueda hacer frente a las erogaciones derivadas de esta acordada y del convenio suscripto por el SITRAJUCH.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario firmado por los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

*Fdo. Dr. Alejandro Javier PANIZZI –Ministro- Dr. Daniel A. REBAGLIATI  
RUSSELL –Ministro- Dr. Jorge PFLEGER –Ministro- Dr. Jorge Luis  
MIQUELARENA –Procurador General- Dr. Alfredo PEREZ GALIMBERTI –  
Defensor General Alterno- Ante mí: Dr. José H. O. MAIDANA –Secretario-*